

Sr



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Hualañé a 07 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. 15.100.501-0, representada por su Alcalde (S) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° 15.990.815-2, ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y el Sr. **JUAN BAHAMONDES PEÑAILILLO** RUT.: 15.711.208-4, con domicilio en Camilo Enríquez N° 66 Curicó de la comuna de Curicó, adelante "**EL MANDATARIO**", han convenido el siguiente contrato, de acuerdo a trato directo aprobado bajo decreto N° 4525 de fecha 27 de diciembre 2013.

PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, contrata a don **JUAN BAHAMONDES PEÑAILILLO** para la "**ELABORACION DE LOGOS INSTITUCIONALES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES**".

SEGUNDO: Por Los trabajos ejecutados la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total de **\$445.536.-** (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos) IVA incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

EL CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO

TERCERO: Los trabajos serán ejecutados en virtud a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.



CUARTO: La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los trabajos contratados.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

SEXTO: Además de lo dicho, el mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

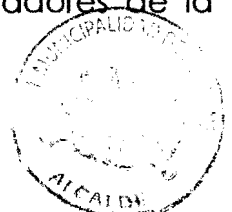
SEPTIMO: El plazo para la ejecución de los servicios será de 21 días corridos, l

OCTAVO: El decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre de 2013, en el cual el establece el orden jerárquico de las subrogancias del Sr. Alcalde

NOVENO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, el Sr. **JUAN BAHAMONDES PEÑAILILLO**, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la l. Municipalidad de Hualañé.

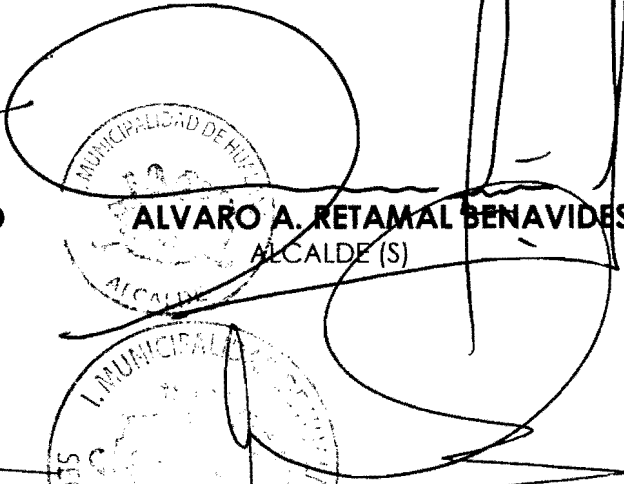
DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la



empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.


JUAN BAHAMONDES PEÑAILLO
CONTRATISTA


ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)


DANIEL KALOGERINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Vº Bº CONTRATO


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL